

NOTIFICACIÓN

Expediente: 1585/2025

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2026 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

11º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 1585/2025. RESOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DEL DERECHO DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EMPRESARIAL EN LOS ESPACIOS DE INCUBACIÓN DE LA PROCESADORA.- Examinado el expediente que se tramita sobre resolución de beneficiarios definitivos del otorgamiento de las autorizaciones del derecho de utilización del servicio de alojamiento empresarial en los espacios de incubación de La Procesadora, y **resultando**:

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 1 de julio de 2022, acordó aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DEL DERECHO DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EMPRESARIAL EN LOS ESPACIOS DE INCUBACIÓN DE LA PROCESADORA, conforme al texto que consta en el expediente 11660/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV Cód. Validación: 55QWEJ4HCXT9R79HALF6SQXR) validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025, se aprueba la segunda convocatoria para el otorgamiento de las autorizaciones del derecho de utilización del servicio de alojamiento empresarial en los espacios de incubación de La Procesadora, conforme al texto que figura en el expediente 1585/2025, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación: A5TJY7623XYHLEJ53GKHZ246K, validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

En la tramitación del expediente, consta resolución nº 2026-1202 por el señor delegado de Desarrollo Económico e Industria con fecha de 5 de marzo de 2026 sobre aprobación de beneficiarios provisionales de la segunda convocatoria para el otorgamiento de las autorizaciones del derecho de utilización del servicio de alojamiento empresarial en La Procesadora, que recoge el anexo correspondiente de las solicitudes que cumplen los requisitos y se consideran beneficiarios provisionales y de las solicitudes desistidas y excluidas según proponía el acta emitida por la comisión de valoración constituida al efecto.

Publicado el día 10 de marzo de 2026, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento 'Anuncio resolución y anexo sobre beneficiarios provisionales de la segunda convocatoria de otorgamiento de autorizaciones de utilización del servicio de alojamiento empresarial La Procesadora', se abre plazo de 10 días hábiles, del 11 al 24 de marzo de 2026, para presentar alegaciones y documentación que estimen pertinentes o aquella que les acredite como empresa en cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases, tal y como recoge el apartado 10 de las bases de la convocatoria. Habiendo finalizado dicho plazo, la comisión tiene que examinar y resolver las alegaciones, y la revisión del cumplimiento de los requisitos, que consten en el expediente.





Por otro lado, en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2023, se aprueba, entre otros asuntos, el otorgamiento de la autorización del derecho de utilización del módulo de oficina n.º 4 a JOSE MANUEL CASTILLO GIL, con NIF ***9063**.

El artículo 49.1.h. de la Ordenanza de funcionamiento del servicio público municipal denominado Centro de Innovación para la Industria establece como causa de extinción, entre otras, la revocación de la autorización otorgada por infracción muy grave. Asimismo, el artículo 58.4 de la Ordenanza de funcionamiento del servicio público Centro de Innovación para la Industria tipifica como infracción muy grave el incumplimiento de más de una cuota tributaria vencida por el uso de los espacios.

A la vista de informe evacuado por el Servicio de Gestión tributaria con relación al seguimiento de la situación tributaria de la persona usuaria del módulo n.º 4 se está tramitando el cobro de recibos pendientes en periodo ejecutivo, los meses de septiembre del año 2024 hasta noviembre del año 2025, y diciembre en periodo voluntario, por precio público por prestación del Servicio de Alojamiento en La Procesadora.

Asimismo, el usuario del módulo nº4 en fecha 15 de enero ha desalojado el espacio objeto de la autorización haciendo entrega de las llaves al Servicio de Desarrollo Económico.

El artículo 50 de la Ordenanza de funcionamiento del servicio público municipal denominado Centro de Innovación para la Industria establece en su párrafo primero que la extinción de las autorizaciones será acordada por el órgano competente para su concesión, previo informe de la Comisión Técnica prevista en el artículo 36.

Dicha Comisión técnica de valoración, reunida en sesión de fecha 17 de febrero de 2026, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, y entre otras cuestiones, formular propuesta al concejal-delegado de Desarrollo Económico e Industria, sobre elevar en próxima sesión de Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo sobre extinción de la autorización del derecho de utilización del servicio de alojamiento empresarial del módulo de oficina n.º 4 de La Procesadora, a JOSE MANUEL CASTILLO GIL, con NIF ***9063**, con efectos desde fecha 31 de diciembre de 2025.

Por todo ello, reunida la Comisión de valoración el día 26 de marzo de 2026, en ausencia de alegaciones por parte de los interesados, tras haber recibido de los mismos, en su caso, la documentación que les acredita como empresa, y en definitiva conforme a la documentación que consta en el expediente de su razón, en uso de las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía 44/2024, de 5 de febrero, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acordar la extinción de la autorización del derecho de utilización del servicio de alojamiento empresarial del módulo de oficina n.º 4 de La Procesadora, a JOSE MANUEL CASTILLO GIL, con NIF ***9063**, con efectos desde fecha 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Aprobar la relación de beneficiarios definitivos y excluidos correspondientes a la segunda convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones del derecho de utilización del servicio de alojamiento empresarial en La Procesadora, conforme al acta con el resultado de la evaluación efectuada, que constituye el contenido del Anexo 1 emitido por la comisión de valoración constituida al efecto (CSV: 77S4NS2ZYGFF3FNRC75NS63):

- a) Relación de solicitantes que han resultado beneficiarios definitivos, con indicación del espacio asignado dentro de La Procesadora y el plazo para su ocupación.
- b) Relación de solicitantes no autorizados, que permanecen en lista de reserva para la asignación de un espacio.





c) Relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos de las bases.

Tercero.- Notificar dicho acuerdo a los interesados a través del tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.

Lo que le comunico y notifico a los debidos efectos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la citada resolución, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca la presente notificación. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Esta notificación se encuentra a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, donde puede acceder al contenido de la misma mediante la validación del código seguro de verificación que consta en el margen derecho de este documento, o, en su caso, mediante certificado digital admitido en dicha sede.

Documento firmado electrónicamente





Anexo I

a) Relación de solicitantes que han resultado beneficiarios definitivos, con indicación del espacio asignado dentro de La Procesadora y el plazo para su ocupación.

Nombre y Apellidos o Razón social	N.º solicitud	NIF	Grupo	Puntuación provisional	Proyecto empresarial	Espacio asignado
AIDA PEREIRA FERNÁNDEZ	1	***6063**	2. Proyecto de I+D+i o Industria 4.0	82/120	Laboratorio de innovación social	Módulo de oficina n.º 8
ÁNGELA GANDUL GABELLA	2	***65828**	1.2. Empresa de reciente creación	75/140	Asesoría legal	Módulo de oficina n.º 4
JESÚS NIETO PAVÓN	3	***9308**	1.1. Proyecto aún no constituido	108/140	Desarrollo web	Módulo de oficina n.º 10
VIVOGRAPHIC SCIENCE, SL	4	B21777917	1.2. Empresa de reciente creación	119/140	Agencia comunicación científica	Módulo de oficina n.º 2
FERNANDO YDOATE MARTÍNEZ	8	***0343**	1.2. Empresa de reciente creación	97/140	Productos limpieza para automóvil	Nave de incubación n.º 4
ÁLVARO LAZPIUR LÓPEZ	9	***3824**	1.2. Empresa de reciente creación	91/140	Estudios biomecánica ciclistas	Módulo de oficina n.º 1
INNOVASOL ENERGÍA SOLAR, SL	10	B75368126	1.2. Empresa de reciente creación	101/140	Instalación sistemas FV	Nave de incubación nº 3
FRANCISCO JAVIER ESCOBAR ARROYO	11	***9407**	1.2. Empresa de reciente creación	72/140	Fotografía de eventos	Módulo de oficina n.º 13
MAILING ANDALUCÍA, SA	14	A41502840	2. Proyecto de I+D+i o Industria 4.0	103/120	Gestión integral procesos para ecommerce	Nave de incubación nº 1
ARTYCO ARQUITECTURA REFORMAS Y CONSTRUCCIÓN, SL	15	B90218843	2. Proyecto de I+D+i o Industria 4.0	100/120	Automatización de procesos constructivos	Nave de incubación nº 2

Información importante:

La ocupación de los espacios deberá realizarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la convocatoria, en el plazo máximo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva de autorización del derecho de utilización de los espacios.





b) Relación de solicitantes no autorizados, que permanecen en lista de reserva para la asignación de un espacio.

Nombre y Apellidos o Razón social	N.º solicitud	NIF	Grupo	Puntuación provisional	Proyecto empresarial	Espacio solicitado y orden en lista
VICTOR ALARCÓN ALBA	18	***1329**	1.2. Empresa de reciente creación	80/140	Fabricación especializada soldadura en metales	Reserva n.º 1 Nave de incubación
FRANCISCO CORBACHO TRIGUEROS	6	***2016**	2. Proyecto de I+D+i o Industria 4.0	77/120	Logística inteligente para eventos	Reserva n.º 2 Nave de incubación
LUIS MIGUEL GONZÁLEZ BLÁZQUEZ	7	***3585**	1.2. Empresa de reciente creación	70/140	Desarrollo de tecnología drones	Reserva n.º 3 Nave de incubación
INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN PARA LA INDUSTRIA 4.0, SL	16	B90483454	2. Proyecto de I+D+i o Industria 4.0	65/120	Automatización de producción, gestión y logística.	Reserva n.º 4 Nave de incubación

c) Relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos de las bases.

Nombre y Apellidos o Razón social	N.º solicitud	NIF	Grupo	Solicitud excluida
ANA MARÍA ACEDO RUBIO	5	***0217**	1.1. Proyecto aún no constituido	Sí
CIDEPA SINCRON EUROPA, SL	12	B56822778	1.2. Empresa de reciente creación	Sí
GREGORY MIGUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	13	***2348**	1.2. Empresa de reciente creación	Sí
PABLO GARCÍA RODRÍGUEZ	17	***6098**	1.2. Empresa de reciente creación	Sí

